

EFFECTIVIDAD DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN EN EL 2021¹

Mónica Andrea Díaz Molina²

María Angelica Oviedo Navarro³

Resumen

El objetivo del artículo es la identificación de la efectividad de las rutas de atención integral de violencia intrafamiliar en cuanto a la atención y seguimiento de los casos en la ciudad de Medellín en el 2021. Para esto se identificó los diferentes tipos de violencia intrafamiliar, rutas de atención existentes en la ciudad y el seguimiento desde la institucionalidad que se hace frente a estos. Metodológicamente, la base teórica se fundamentó a través de la normatividad y rastreo bibliográfico de investigaciones y artículos elaborados acerca de este tema en algunas ciudades de Colombia, lo que permitió ampliar los conocimientos y establecer la pertinencia del artículo. Se utilizó el paradigma cualitativo. Como conclusión tenemos que la efectividad de las rutas integrales de violencia intrafamiliar, deben tener una mayor promoción en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, independiente de su nivel socioeconómico, educativo y cultural. Mantener un filtro de unificación de los reportes de casos diarios, al igual que las acciones adelantadas frente a cada situación.

Introducción

El presente estudio de caso tuvo como propósito identificar la efectividad de las rutas de atención de violencia intrafamiliar en cuanto a la atención y seguimiento de los casos en la ciudad de Medellín en el 2021, situación que en el marco de la pandemia COVID-19 se incrementó de manera considerable, trayendo consigo repercusiones y cambios en el comportamiento humano a causa del confinamiento, se destacan causas asociadas como el

¹ Trabajo elaborado para optar al Título de Especialistas en Derecho de Familia Infancia y Adolescencia de la Universidad Católica Luis Amigó. Asesora: Elvigia Cardona Zuleta

² Profesional en Planeación y Desarrollo social, madiaz260@gmail.com

³ Trabajadora social, mariaangelicaoviedo@gmail.com

estrés, dificultades económicas, pérdida del trabajo, cierres temporales del comercio, industrias y demás sectores del país; sumado a esto el encierro lleno de angustia e incertidumbre que afectó la salud mental de la población.

La violencia intrafamiliar es un flagelo que se presenta en diferentes contextos de la sociedad; resaltando las características socio-culturales, grado de escolaridad, nivel y estilos de vida, la cuales interfieren como factores de riesgo principales que conllevan a la generación de estas situaciones que generalmente se presentan al interior del núcleo familiar.

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder cometido por algún miembro de la familia sobre otro; para dominar, someter, controlar o agredir física, psíquica, sexual, patrimonial o económicamente. Puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar. La violencia intrafamiliar comprende varios tipos de violencia, entre las cuales se destacan: violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, emocional y violencia económica (Ramírez, 2021, párr. 2).

Con el fin de tener un contexto de la efectividad de las rutas de atención integral de violencia intrafamiliar, se realizó un rastreo bibliográfico de investigaciones y artículos elaborados acerca de este tema en algunas ciudades de Colombia, lo que permitió ampliar los conocimientos y establecer la pertinencia de nuestro trabajo de grado; en primer lugar, se encontró una investigación que corresponde a la “efectividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia basada en género en Medellín”.

(...) efectúa un análisis que parte de lo general hacia lo particular, es decir, desde la perspectiva nacional a la regional, en el cual se profundiza en torno a las cifras de violencia contra las mujeres en la familia y la pareja. Se realiza un recorrido jurídico e histórico de las medidas de protección establecidas desde las leyes 294 de 1996 y 575 de 2000 hasta la Ley 1257 de 2008 y el Decreto Reglamentario 4799 de 2011, normas que, según la literatura revisada no son suficientemente efectivas, ya que el contexto de violencia contra las mujeres persiste, a pesar de la existencia de mecanismos como la ruta regional para la atención de los casos de violencia basada en género (Gómez, 2020, p. 570).

Esta medida, aporta elementos esenciales no solo en las medidas de protección que deben aplicarse a víctimas de violencia intrafamiliar, sino también las diferentes rutas

existentes en la ciudad de Medellín para la realización de las denuncias como lo son Secretaría de las Mujeres, Línea 123, Comisarías de Familia, adicional a esto las leyes y normas que deben aplicarse en estos casos.

Por otro lado, el artículo denominado “Crisis humanitaria de emergencia en Colombia por violencia contra las mujeres durante la pandemia de COVID-19”, en la que se plantea que:

En el contexto de la pandemia, el Gobierno Colombiano ha expedido normas que pretenden reforzar obligaciones que se encuentran incorporadas en el ordenamiento jurídico nacional. Sin embargo, las barreras estructurales y las brechas de género continúan obstaculizando el libre acceso de las mujeres colombianas a la justicia, lo que impide la plena garantía de sus derechos humanos. Las violencias contra las mujeres en Colombia, en 2020, se configuran como una crisis humanitaria por su inadecuada atención y por el creciente número de casos (Ariza-Sosa, Agudelo-Galeano, Saldarriaga-Quintero, & Ortega-Mosquera, 2021, p. 127).

Esta investigación, ofrece un contexto del aumento en los casos de violencia intrafamiliar que han venido en aumento a causa de la pandemia originada por la Covid- 19 y las repercusiones que esto ha tenido en las familias en ámbitos como el social, económico, salud física y mental, siendo las mujeres, los niños y niñas las más afectadas en la mayoría de los casos.

Por último, se encontró un trabajo de Carlos Alberto Aguirre Pérez denominado “Incorporación de la prueba en los procesos de medidas de protección por violencia intrafamiliar adelantados por los Comisarios de Familia de Bogotá”, en donde plantea:

Partiendo de la dificultad y baja imposición de medidas de aseguramiento en casos de violencia intrafamiliar y contra la mujer, el presente texto muestra inicialmente, mediante diferentes datos y fuentes, el corto alcance que leyes y recomendaciones han tenido en la atención de la problemática mencionada, creando una brecha entre normas y su aplicación. Desde allí, se analiza la evolución que ha tenido el concepto de familia de concepciones tradicionales a visiones más dinámicas e inclusivas. El concepto de familia, al intentar centrarse en criterios objetivos desde las formas de relacionarse de las personas, ha llevado a dar preponderancia a la problemática de la

violencia de género dentro del sistema judicial, que, no obstante, muchas veces termina teniendo una perspectiva patriarcal de la violencia contra las mujeres (Aguirre, 2020, p. 9).

Para darle orden a este artículo, se presenta en primer lugar, el marco normativo que sanciona los actos de violencia intrafamiliar y las instituciones responsables de la atención y el restablecimiento de los derechos de las víctimas. Luego se realiza una descripción de las rutas de atención en los casos de violencia intrafamiliar, las estrategias que se están implementando desde la Alcaldía de Medellín para la atención y protección de las víctimas y algunas cifras reportadas en el año 2021.

Metodología

La metodología utilizada para este artículo fue el paradigma, el cual se desarrolló en varias etapas, la primera fue elegir el tema el cual fue la efectividad de las rutas de atención de violencia intrafamiliar en la ciudad de Medellín en el 2021, posterior a esto se realizó un rastreo de antecedentes de investigaciones realizadas sobre esta temática, lo que permitió tener una visión más clara del estado actual de la problemática.

Otro de los pasos desarrollados para el cumplimiento de los objetivos fue la elaboración del marco teórico en el que se identificaron los aspectos más importantes que dieron soporte al artículo, entre estos se encuentran la definición de violencia intrafamiliar, tipos de violencia, las causas, rutas de atención, entre otras. Dando continuidad a la elaboración del trabajo se desarrolló el marco jurídico, el cual permitió conocer la normatividad que sanciona todos los tipos de violencia contra los miembros de la familia, así como también las dependencias encargadas de la atención, seguimiento y restablecimiento de los derechos de las víctimas.

Para finalizar, se da paso a la consolidación de la información mencionada anteriormente, en esta se da a conocer algunas de las cifras reportadas en el 2021 en la ciudad de Medellín, las estrategias que desde la Administración Municipal se han implementado para la atención de las denuncias y el restablecimiento de derechos de las víctimas.

Normatividad de la Violencia Intrafamiliar

Durante los últimos años, Colombia ha venido trabajando en fortalecer su marco normativo ante el flagelo de la violencia intrafamiliar, el cual afecta en mayor incidencia, a las mujeres, seguido de las niñas, niños, adolescentes y personas adultas; este marco normativo se desprende de los tratados internacionales en los cuales se han pronunciado a nivel internacional acerca de la violencia contra la mujer específicamente, como lo es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres CEDAW, de las Naciones Unidas (1981), siendo este el primer tratado internacional que se pronuncia respecto a los derechos humanos de las mujeres; posterior a esta crea la Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer “Belem Do Para” (2017), porque fue creada en la ciudad de su mismo nombre en Brasil en el año de 1994.

Con la promulgación de la Constitución Política de Colombia (1991) se incluye en su artículo 42 el concepto de familia definiéndola como el “núcleo fundamental de la sociedad; así mismo se destaca en dicho artículo que el Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia y que cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley”

Así mismo, indica Lizarazo, Mora, & Diaz (2019), que el 22 de julio de 1996 se decreta en Colombia la Ley 294, la cual tiene como objetivo “prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar”. Con la creación de esta ley se indica que el Gobierno y las autoridades encargadas deben:

(...) deben diseñar planes, políticas y proyectos para sensibilizar, denunciar o capacitar a la comunidad sobre el problema de violencia intrafamiliar. El Título VI de esta ley establece que el ICBF debe diseñar planes y programas para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar y que las autoridades competentes del país conformen consejos de protección familiar que ejecuten actividades de prevención, educación, asistencia y tratamiento de problemas de violencia intrafamiliar (...) también expresa que, cuando concurren actos de violencia intrafamiliar en los que el agresor tenga antecedentes de esta conducta, se le debe imponer a su costa la

obligación de ingresar a un tratamiento terapéutico que permita la rehabilitación de su modo de proceder (Lizarazo, Mora, & Diaz, 2019, p. 25).

A partir de la Ley 294 de 1996 se ponen en funcionamiento las Comisarias de Familia en los diferentes municipios a nivel nacional, siendo responsabilidad de las administraciones municipales a través de las Secretarías de Gobierno; esta ley tuvo una modificación en sus artículos 4,5,6,7,9,11,12,14,15,16,17,18 y 30, dando paso a la creación de la Ley 575 de 2000, con esta ley se da un giro en cuanto al papel de las diferentes autoridades presentes en las localidades municipales, referente a la imposición de las medidas de protección y las sanciones que den lugar al incumplimiento de las mismas.

Para el año 2008 el Estado y su compromiso con esta problemática y flagelo de la violencia intrafamiliar, especialmente con la violencia contra la mujer, promulga la ley 1257 la cual tiene como objetivo la protección integral de la mujer, indicando en su artículo 1:

La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización (Congreso de la República, 2008)

Sin embargo, hoy por hoy vemos que no solo la mujer es víctima de este flagelo, aunque sigue liderando las cifras en los casos de violencia intrafamiliar, también son víctimas los niños, niñas y personas mayores, teniendo en cuenta que la composición de la familia no se centra únicamente en la convivencia de madre, padre e hijos; sino que tanto el concepto como su conformación han ido evolucionando a través de los tiempos y de la historia, considerando no solo como familia a ese grupo de familia tradicional; sino que también se han ido incorporando nuevas tipologías familiares dentro de la sociedad.

Estas nuevas tipologías familiares y formas de convivencia en una misma unidad familiar, son propensas a que se generen situaciones de violencia motivadas por la incompreensión, intolerancia, abuso de sustancias alucinógenas y otras causas, generadas por algún integrante de dicho grupo familiar, el cual puede estar ubicado en algunas tipologías

familiares actuales, pudiendo estar unidos por los lazos de consanguinidad o por vínculos afectivos, protectores o de ayuda mutua.

Además, existe una problemática de salud pública en el abordaje de estos casos de violencia intrafamiliar desde un carácter integral y como mencionamos anteriormente se crean las Comisarias de Familia a nivel municipal para brindar esta atención; sin embargo, a fin de cubrir las necesidades presentadas por la inclusión de nuevos miembros en un grupo familiar, los cuales pueden o no tener un vínculo consanguíneo sino afectivo, moral o de afinidad, entra en vigencia en agosto 4 de 2021 la ley 2126, con la cual se regula la creación y funcionamiento de las Comisarias de Familia, resaltando la importancia de contar con el apoyo de profesionales en las áreas sociales como Psicología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar y/o carreras afines.

Como el objeto de estudio de caso, es la efectividad de las rutas de atención de violencia intrafamiliar en la ciudad de Medellín, siendo una de las ciudades principales en todo el territorio nacional, por su innovación en tecnología, en grandes pasarelas de la moda, por la cultura y educación de su gente, no es ajena al flagelo de la violencia intrafamiliar. En los últimos 3 años se observa en las estadísticas del Instituto de Medicina Legal, que las cifras de violencia intrafamiliar en la ciudad de Medellín ocupan uno de los 10 primeros lugares de alta incidencia de casos conocidos. La Alcaldía de Medellín en el año 2020, crea el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC con vigencia hasta el año 2023, este describe que:

(...) los retos que enfrenta la ciudad en materia de crimen organizado, los diferentes tipos de violencia, la cultura de la ilegalidad, los comportamientos contrarios a la convivencia, las violaciones a los derechos humanos, e inadecuadas formas de apropiación del espacio público, requieren de la formulación de un marco estratégico de intervención y gestión que permita mitigar el impacto de dichas problemáticas, y gestionar de manera eficiente las iniciativas tendientes a prevenir la ocurrencia de estos fenómenos en el territorio. En este sentido, la Alcaldía de Medellín (2021) en su Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, se erige como el instrumento de política pública de carácter estratégico, a partir del cual se establece

una adecuada gestión local de la seguridad y la convivencia ciudadana en Medellín (Alcaldía de Medellín, 2021, p.7).

Además, el (PISCC) como política pública hace un análisis de la situación de la violencia intrafamiliar, antecedentes, causas, incidencia, zonas de mayor prevalencia y los diferentes tipos de violencias presentadas al interior de la familia; así mismo analiza la normatividad expuesta desde el orden nacional, toma como medida la creación de rutas de atención e intervención con las diferentes entidades del Estado como actores principales para combatir esta problemática, en esta se involucran las de orden legal, judicial salud, educación, promoción y prevención (Alcaldía de Medellín, 2021).

Atención de casos de violencia intrafamiliar en Medellín

Las rutas de atención para víctimas de violencia intrafamiliar se entienden como el conjunto de acciones articuladas que dan respuesta a las demandas de las víctimas de este flagelo, con el objetivo de garantizar la protección, garantía y restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados. Las instituciones delegadas deben brindar atención directa a la víctima, así como a los demás miembros de la familia que han sido afectados.

Si bien la atención y prevención de violencias es responsabilidad del Estado, la sociedad y la Familia, las Comisarias de Familia según la Ley 2126 de 2021 en su Artículo 1, son las encargadas de facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley (Congreso de la República, 2021).

En este sentido la dificultad para denunciar estos hechos se pudo presentar por la limitación en el acceso a las instituciones por las diferentes medidas de confinamiento y movilidad o por el miedo que sentían de salir de sus viviendas porque convivían con su agresor, esto generó que la víctima no tuviera las posibilidades óptimas para recibir el apoyo requerido. En este sentido, la Alcaldía de Medellín, para contrarrestar este flagelo de la violencia intrafamiliar, viene implementando:

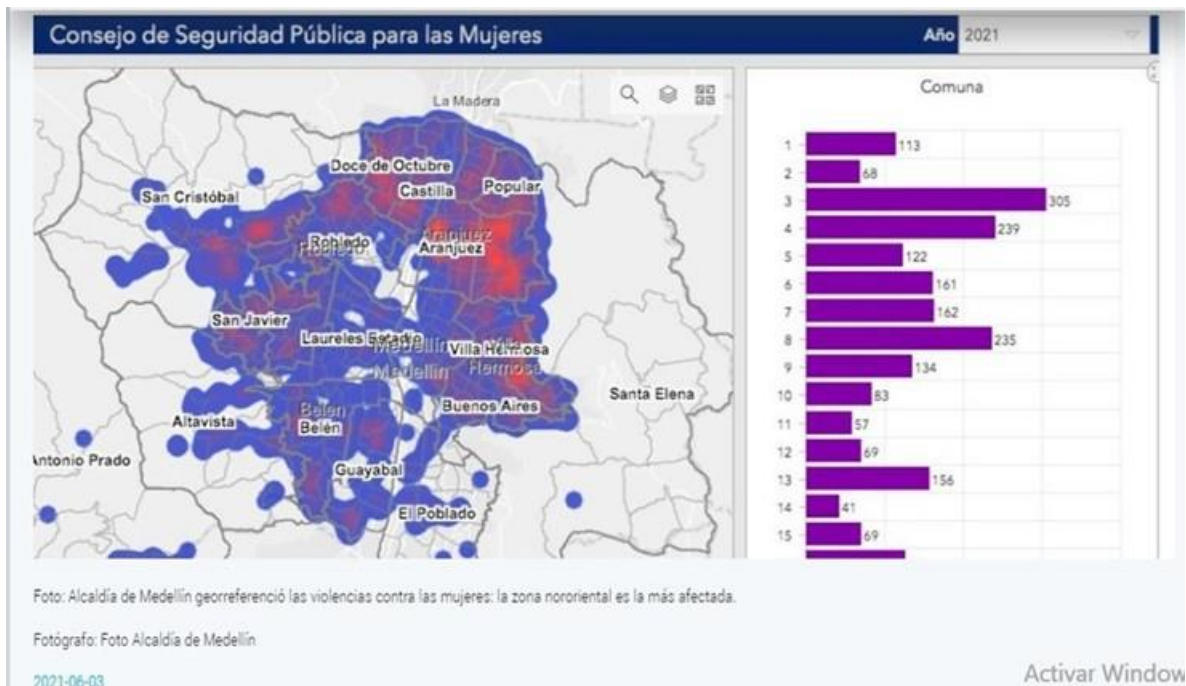
(...) implementando estrategias para dar cumplimiento a la atención de los casos de violencia intrafamiliar, entre las cuales desde el Consejo de Seguridad Pública para la Mujeres con el apoyo de Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el cual presentará mapas que permitan identificar las zonas de Medellín donde se han registrado más casos de violencias contra las mujeres, para hacer mayor seguimiento; la plataforma Medellín Me Cuida ayudará a tomar acciones preventivas frente a los casos de violencias contra las mujeres (Zapata, 2021, párr.5).

Es de resaltar que la Línea 123 de Agencia de Mujeres de Medellín funciona 24 horas; así mismo también se cuenta con línea de atención psicojurídica para mujeres víctimas o en riesgo de violencia 6043855551, WhatsApp 3214677071, correo electrónico atencionviolencias.mujeres@medellin.gov.co.

Dentro de los compromisos adquiridos por la Alcaldía de Medellín con el Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres, fue la creación de un mapa georreferencial el cual permitiera identificar cuáles son los sectores de mayor incidencia en casos de violencia intrafamiliar con enfoque de género y feminicidio; en este se logra establecer que en el año 2021 en el sector de Robledo ha sido la segunda comuna con mayor número de reportes de presuntos delitos sexuales; Manrique en 2021 tuvo el número más alto de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (Zapata, 2021).

Esta herramienta georreferencial, permite a las autoridades y comunidad en general conocer los puntos críticos donde se presentan los mayores casos de violencia intrafamiliar, teniendo en cuenta que también esto puede variar con otros sectores específicos de la ciudad.

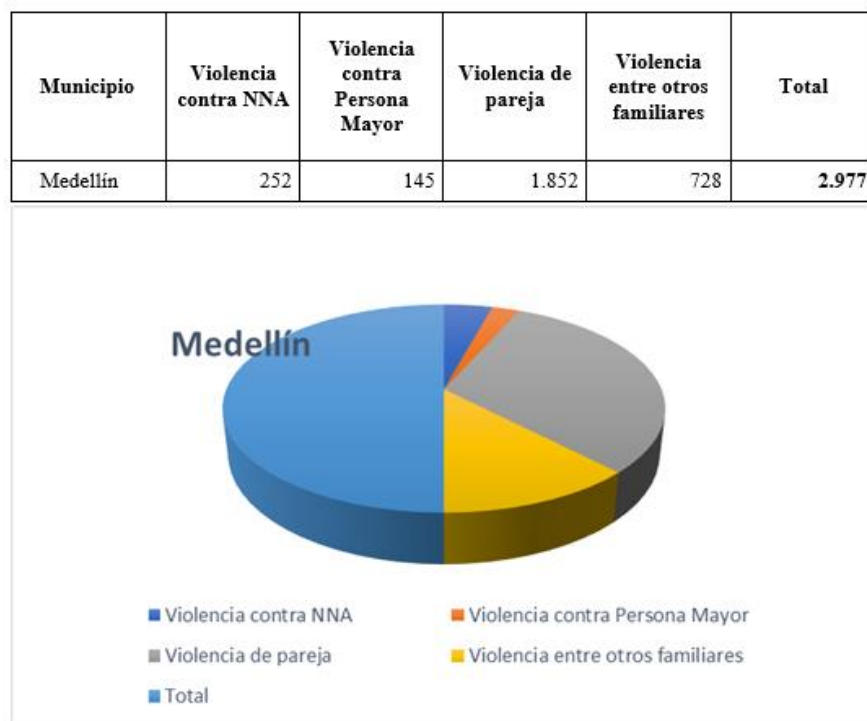
Figura 1. Georreferenciación por comuna de violencia contra las mujeres



Nota. Tomado de (Alcaldía de Medellín, 2021).

Para el año 2021, el Instituto de Medicina Legal hace un reporte estadístico acerca de la problemática de violencia intrafamiliar a nivel nacional, departamental y municipal; en el caso de la ciudad de Medellín, teniendo en cuenta estos reportes estadísticos la violencia de pareja, continua siendo el flagelo de mayor incidencia en esta problemática de violencia intrafamiliar; seguida de la violencia a niños, niñas y adolescentes, personas mayores; siendo de conocimiento y dominio público que las victimas más afectadas en la violencia de pareja son las mujeres, dando pie a casos de violencia de género y feminicidios. Solo en este año 2021 en la ciudad de Medellín, hubo un reporte de casos conocidos por esta entidad de 2.977 casos.

Figura 2. Reporte estadístico violencia intrafamiliar Medellín



Nota. Construcción propia con información obtenida de datos estadísticos que reposan en la página web del Instituto de Medicina Legal. Tomado de (Alcaldía de Medellín, 2021).

Es importante destacar que las diferentes entidades a nivel gubernamental vienen realizando un trabajo exhaustivo en referencia a la atención de casos de violencia intrafamiliar en la ciudad de Medellín, así como identificando los puntos críticos de la misma; es evidente que la problemática es mayor día a día, donde no es un mito que las mayores víctimas son las mujeres, niños, niñas y adolescentes, influyendo notablemente el factor sociocultural, económico y educativo; sin embargo la violencia intrafamiliar no tiene estratos, este sucede en todos los contextos sociofamiliares, siendo la población con mayor vulnerabilidad quienes buscan ayuda y protección del Estado, puesto que no tienen limitaciones a nivel social que guardar o mantener.

Entidades de atención a casos de violencia intrafamiliar en Medellín

En las entidades a nivel de Medellín, encargadas en brindar la atención en casos de violencia intrafamiliar, tenemos en primera instancia:

(...) las Comisarías de Familia son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley (Congreso de la Republica, 2021).

Se pretende centralizar la atención principal de las víctimas de violencia intrafamiliar a través de esta entidad, siendo parte del protocolo de atención, el seguimiento de los casos a través del tiempo en el corto y mediano plazo después de la atención y/o la remisión a la entidad correspondiente en la ruta, teniendo en cuenta la necesidad de la situación en mención y el contexto en el que se desarrolló la misma, destacando los principios rectores la corresponsabilidad, coordinación y el enfoque de género.

En la ciudad de Medellín, actualmente existen 21 Comisarías de Familia, las cuales están distribuidas en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, quienes tienen a su cargo la atención, seguimiento y estrategias de promoción y prevención en el contexto de la violencia intrafamiliar; disponiendo líneas de atención como la Línea 123 Social y el correo electrónico comisariasmedellin@medellin.gov.co; la creación de este correo electrónico se promueve en abril de 2021.

La Personería de Medellín también tiene su participación en la atención y seguimiento en los casos de violencia intrafamiliar, citado así en la Activación de Rutas que Restablecen los Derechos Vulnerados. Dentro de sus grupos poblacionales, se encuentra: Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias sexual ya sea en el contexto familiar o fuera de este, teniendo para este las líneas de atención 123 Social; Línea de Prevención del Abuso Sexual de los NNA del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF 018000112440; Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín 4415812 (Personería de Medellín, 2020).

En el contexto de Violencia intrafamiliar, basada en Género, tiene su participación en cuanto a la atención, brindando asesoría, orientación, seguimiento a través de Derechos de Petición, Acciones de Tutela y Acompañamiento y seguimiento al caso; a través de la Línea 123 Social, Comisarias de Familia; Fiscalía General de la Nación (delitos de Violencia Intrafamiliar, lesiones personales y delito sexual) (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2020).

Seguimiento y prevención de casos de violencia intrafamiliar durante el confinamiento

Si bien instituciones como las Comisarias de Familia, la Personería y la Fiscalía General de la Nación son las directamente encargadas de brindar atención y seguimiento a los casos de violencia intrafamiliar en la ciudad, desde la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín durante el confinamiento originado por la Covid-19, se han implementado estrategias y programas en pro del seguimiento, atención y prevención de los casos de violencia intrafamiliar reportados durante la pandemia. Desde la Unidad de Niñez se implementó el programa “Creciendo en familia” (Alcaldía de Medellín, 2021).

Mediante el acompañamiento y seguimiento profesional a las familias con niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de vulneración de derechos, se busca generar entornos protectores comprometidos en el cuidado, protección y garantía de derechos, evitando así que vuelvan a ser víctimas promoviendo la corresponsabilidad de las familias (Alcaldía de Medellín, 2021, párr. 5).

Durante este proceso en el 2020 y el 2021 más de 315 familias de las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, fueron atendidas previniendo así cualquier tipo de maltrato, tanto a nivel físico como psicológico, logrando así el mejoramiento de las condiciones de vida y mitigación de riesgos por medio del acercamiento de la oferta institucional.

Durante la temporada de confinamiento, se implementaron estrategias de socialización por medios virtuales entre ellas la Guía Psicovida-10 coronavirus (2020), la cual tenía como objetivo establecer prácticas, reflexiones y acciones para la prevención del

contagio y el manejo de las manifestaciones emocionales que conllevó la aparición del virus, además de las diferentes estrategias de autocuidado en niños, niñas, adolescentes y adultos.

En esta intervención telefónica se realizó sensibilización acerca de los cuidados que se debían tener al interior del hogar y que acciones se debían de implementar en caso de presentarse dificultades en las relaciones familiares como cambios en los estados de ánimo, alteración de relaciones familiares y/o situaciones de violencia intrafamiliar que pudieran afectar a alguno de los miembros de la familia. En los casos en los que se identificaban situaciones de riesgo para algún integrante de la familia se realizaba la respectiva derivación a las instituciones encargadas.

Durante la pandemia y el confinamiento, fue clave la articulación entre la administración municipal y otras entidades, con la que se buscó dar respuesta oportuna a las denuncias y casos identificados de violencia intrafamiliar; además de la Línea 123, quien cuenta con atención las 24 horas, algunas Comisarías de Familia por su parte implementaron estrategias de atención durante la contingencia COVID-19, brindando atención las 24 horas de manera presencial y telefónica a la comunidad (Secretaría de Inclusión Social, 2020).

Conclusiones

- Desde el orden nacional e internacional, existen normas y leyes para sancionar y erradicar las formas de violencia en contra de la mujer y demás miembros de la familia, estas no siempre son aplicadas de manera efectiva y oportuna, ya que no se tienen en cuenta los enfoques diferenciales, poblacional, de género, entre otros, de ser así se permitiría una atención más integral, teniendo en cuenta sus necesidades específicas y respetando su condición. Desde la ciudad de Medellín y la Administración Municipal, se han creado estrategias para minimizar los factores de riesgo, educar más desde la prevención de las violencias, promoción de la familia como entorno protector, sana convivencia y buen trato, por medio de programas sociales dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida, a la formación, educación, estilos de vida saludable tanto desde lo físico, como lo mental; no desconociendo que toda acción generadora de violencia, ya sea con o sin intención de agredir a otra persona, debe tener una acción

sancionatoria y reparadora que solo se consigue a través de la aplicación de la normatividad establecida e impartida por los administradores de justicia.

- El Estado la familia y la sociedad son los llamados a la garantía de los derechos de todos los integrantes de la familia, el Estado por medio de instituciones como Comisarias de Familia, Personería, Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación, entre otras por medio de las rutas de atención, son las llamadas a la protección, estabilización y restablecimiento de los derechos de las víctimas de este flagelo, la activación oportuna de estas rutas permitirá brindar una atención integral por parte de dichas instituciones, teniendo en cuenta que la violencia de pareja, continua siendo el flagelo de mayor incidencia en esta problemática de violencia intrafamiliar; seguida de la violencia a niños, niñas y adolescentes y personas mayores. De acuerdo con lo identificado desde los diferentes reportes expuestos por las diferentes entidades que hacen parte de estas rutas de atención, se puede denotar que las personas con mayor afectación hacen parte de las comunas o sectores con un nivel socioeconómico medio bajo y bajo, teniendo en cuenta la ubicación dentro de la ciudad; aunque en estos reportes no se muestran específicamente caracterización puntual de la población, el cual contextualice sobre sus generalidades como nivel de estudios, nivel socioeconómico, sociocultural, entre otros, estos son un factor relevante en estos sectores poblacionales, donde la gran mayoría de sus habitantes no tiene estudios completos, bajo nivel socioeconómico y cultural, siendo un posible determinante para que se originen casos de violencia intrafamiliar, muchas veces ocasionados por situaciones de estrés, falta de recursos, poca comunicación asertiva, ni herramientas sobre resolución de conflictos, y otras variables del contexto.

Bibliografía

Aguirre, C. (2020). *Incorporación de la prueba en los procesos de medidas de protección por violencia intrafamiliar adelantados por los Comisarios de Familia de Bogotá*. Bogotá. : (Tesis). Repositorio Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/79162/Incorporaci%C3%B3n%20de%20la%20prueba%20en%20los%20procesos%20de%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20por%20violencia%20intrafam>.

Alcaldía de Medellín. (25 de 04 de 2021). *Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC*. Obtenido de Recuperado de <https://gobierno.antioquia.gov.co/archivos/PISCC%202020-2023%20MEDELLIN-min.pdf>

Ariza-Sosa, G., Agudelo-Galeano, J., Saldarriaga-Quintero, L., & Ortega-Mosquera, M. (2021). Crisis humanitaria de emergencia en Colombia por violencia contra las mujeres durante la pandemia de COVID-19. *Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 51(134), 125–150. Recuperado de 125–150. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v51n134.a06>.

Caracol Radio. (23 de 11 de 2021). *Violencia de Género*. Obtenido de https://caracol.com.co/emisora/2021/11/24/medellin/1637722390_637987.html

Colombia. Presidencia de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Presidencia de la República.

Congreso de la República. (2008). *Ley 1258 de 2008. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*. Bogotá: Diario Oficial No. 52052.

Congreso de la Republica. (2021). *Ley 2126 de 2021. "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones"*. Bogotá: Diario Oficial No. 52052.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer
“Belem Do Para. (2017). *Prevención de la Violencia contra las Mujeres en las Américas*. Washington, DC: Organización de los Estados Americanos (OEA).

Gómez, A. (2020). Efectividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia basada en género en Medellín. *Revista Ratio Juris*, 15(31), 569-592.

Lizarazo, S., Mora, C., & Diaz, E. (2019). *Aspectos socios jurídicos de la violencia intrafamiliar: Atención especial a la mujer*. Barrancabermeja: Repositorio Universidad Cooperativa de Colombia.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2020). *Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho. Imprenta Nacional de Colombia. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Gu%C3%ADa%20Pedag%C3%B3gica%20para%20Comisar%C3%ADas%20de%20Familia.pdf>.

Naciones Unidas. (1981). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. La Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas.

Organización Panamericana de Salud -OPS-. (1993). *Resolución CD37.19 Violencia y salud*. Washington: OPS. Recuperado de <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/1576/CD37.R19sp.pdf?sequence=2&isAllowed=y>. Obtenido de OPS. 37 ° Consejo Directivo: Recuperado de <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/1576/CD37.R19sp.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Personería de Medellín. (2020). *Paso a paso para la activación de rutas de restablecimiento de derechos vulnerados*. Medellín: Personería de Medellín. Recuperado de <http://www.personeriamedellin.gov.co/phocadownloadpap/rutas-personeria.pdf>.

Ramírez, J. (20 de 05 de 2021). *¿Qué es la violencia intrafamiliar y cómo se puede prevenir?*

Obtenido de Alcaldía de Bogotá: Recuperado de <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/integracion-social/que-es-la-violencia-intrafamiliar-y-como-se-puede-prevenir#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20C%C3%A1mara%20de%20Comercio,o%20dentro%20del%20domicilio%20familiar%E2%80%9D>

Red de ciudadanos paliativos de Andalucía. (2020). *Guía Psicovida-10*. Valencia:

Recuperado de <https://www.redpal.es/wp-content/uploads/2020/03/coronavirus-guia-psicovida10.pdf>.

Zapata, L. (03 de 03 de 2021). *Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres refrendó compromisos del PMU nacional para garantía de derechos de las mujeres*. Obtenido

de Alcaldía de Medellín: Recuperado de <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/9219-Consejo-de-Seguridad-Publica-para-las-Mujeres-refrendo-compromisos-del-PMU-nacional-para-garantia-de-derechos-de-las-mujeres%20-%20abril%202021>